

ACUERDO DE CONCEJO N° 033 - 2010 – MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 febrero 26

El Concejo Municipal del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa, en 2010 Sesión Ordinaria N° 04-2010-MDJLBYR, de fecha 24 de febrero del 2010, ha tomado el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la autonomía de la Constitución Política establece que las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Dictamen Legal N° 053 - 2010-GAL/MDJLBYR, pone a consideración el Convenio de Uso Temporal entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con los Padres de Familia de la Institución Educativa "Santa Clara",

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley 27972, con las intervenciones de los miembros por voto unánime de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Uso Temporal del Campo deportivo de 13 de Enero, Simón Bolívar o de 3 de Octubre, para que los niños de la selección de fútbol de la categoría 08 años puedan realizar la práctica del mencionado deporte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, su cumplimiento debiendo dar cuenta a la Gerencia Municipal sobre las acciones realizadas.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/LBB/bjy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Servicios a la Ciudad
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarza Tejeda
ALCALDE

01/11/2010

No. 3.00

Place: *Alp*

Amount: *Alp*